J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

2 de mayo de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de mayo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio César Fuster Flores.

CONCEJALES

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 2 de mayo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia el Sr. Rodríguez Osuna (Alcalde titular) y las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez, Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las doce horas , se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de abril 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CINE AL AIRE LIBRE.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el pasado 25 de abril de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación de los **Servicios de Cine al aire libre (Expte. 117CM.25)**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028**,** por importe total de 27.300 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual".

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **27.300 €** en la partida presupuestaria 2317*22618, necesarios para la contratación de los Servicios de Cine al aire libre de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (prórroga)	9.100 €
2027 (prórroga)	9.100 €
2028 (prórroga)	9.100 €
TOTAL	**27.300 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal *"Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar resolución a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Juventud y Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DE LOS PREMIOS COFRADES.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía cuyo tenor literal es el siguiente

"Con fecha 11 de marzo de 2025, por la Concejala Delegada de Semana Santa, Sra. Aragoneses Lillo, se formula propuesta para la contratación de la organización de la Gala de los premios cofrades.

El expediente fue tramitado con el número 066CM.25 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15.04.2025 fue declarado desierto porque el único licitador, COPE por exclusividad, no cumplía con lo requerido en el pliego.

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, la Concejala Delegada de de Semana Santa, con fecha 16.04.2025, propone el inicio de un nuevo procedimiento.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad por satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Celebración de la gala de Premios Cofrades "Cope-Ayuntamiento de Mérida".
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 13.331,18 euros.
Plazo de Ejecución: 2 años.
Prorrogas del contrato: 1 año.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 años)		
Base	IVA	Total
11.017,5 euros	2.313,68 euros	13.331,18 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
16.526,25 euros (IVA excluido)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2025		6.665,59 euros	1 anualidad
Ejecución	2026		6.665,59 euros	1 anualidad
Prórroga	2027		6.665,59 euros	1 anualidad

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 16 de abril de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 16 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones y se designó a D. Mario Hernández Maquirriain responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
RADIO POPULAR, S.A. - COPE	11.017,15 €	2.313,68 €	13.331,18 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por importe de 13.331,18 € IVA incluido, desglosado en 11.017,15 € de base imponible más 2.313,68 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de abril de 2025 por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de organización de la Gala de los Premios Cofrades en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RADIO POPULAR, S.A. - COPE con CIF A28281368, por el siguiente importe, por dos años de ejecución, con una posible prórroga de 1 año.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	5.508,75 €	1.156,84 €	6.665,59 €
2026	5.508,75 €	1.156,84 €	6.665,59 €
TOTAL:	11.017,15 €	2.313,68 €	13.331,18 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la de Semana Santa y a la de Hacienda, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS DE D. [redacted] EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de D. Francisco José Pajuelo Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo, se interesa suscribir convenio de colaboración con este Ayuntamiento de Mérida, para la realización de prácticas del funcionario de la Policía Local de dicho municipio, D. [redacted]

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su Título III, Capítulo II, artículo 20 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local y al respecto establece:

> "*1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica…"

En base a dicha normativa y a fin de cumplir con la finalidad de posibilitar el periodo en prácticas del funcionario de la Policía Local de Esparragalejo, D. [redacted], como consecuencia de las siguientes circunstancias excepcionales que concurren en dicho Ayuntamiento y que en el escrito de su Alcaldía se especifican así:

"Actualmente*, el Ayuntamiento de Esparragalejo no cuenta con efectivos (funcionario /a de carrera) de Policía Local, y por lo tanto, resulta imposible la tutorización del funcionario en prácticas por miembros de la misma plantilla, conforme a la normativa vigente".*

En consecuencia, y constatadas las circunstancias temporales y excepcionales previstas en la ley 7/2017, de 1 de agosto, se propone la formalización del Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mérida de D. [redacted], para el desarrollo de las practicas previstas en el Decreto 64/2022 de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que en materia de personal le atribuye el art. 127.1,h) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Esparragalejo, para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Mérida del funcionario en prácticas D. [redacted] con DNI [redacted] perteneciente a la Policía Local de ese Ayuntamiento, a fin de que dicho funcionario realice las practicas previstas en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura y en la Orden de 27 de abril de 2023.

Segundo.- El funcionario en prácticas prestará sus servicios para el Ayuntamiento de Mérida bajo la tutoría y a las órdenes del/la policía local del Cuerpo de Policía que le sea asignado por quien tenga la competencia en dicha asignación.

Tercero.- El funcionario en prácticas desempeñará los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio de Mérida, y del mando operativo que ejercerá el Jefe de la Policía Local del mismo, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería competente de la Junta de Extremadura en uso de las facultades previstas en el artículo 22 de la citada Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinaciones de las policías locales de Extremadura.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Para el desarrollo de su labor policial, el Ayuntamiento de Mérida pondrá a disposición del policía en prácticas, las instalaciones y recursos compartidos con que cuenta la policía local de este Ayuntamiento.

La persona responsable de tutorizar al funcionario en prácticas, en coordinación con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, emitirá informes del desarrollo de las prácticas realizadas, que serán remitidos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Esparragalejo, para su remisión posterior a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Cuarto.- La situación administrativa del Policía Local en prácticas seguirá siendo la de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Esparragalejo sin que el presente convenio implique ninguna obligación entre el Ayuntamiento de Mérida y el funcionario en prácticas, percibiendo del Ayuntamiento de Esparragalejo las retribuciones que le corresponden.

Quinto.- El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de coordinación de policías locales antes de su ejecución y con la debida antelación.

Sexto.- Este Convenio quedará sin efecto una vez hay finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de RR.HH. la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía cuyo tenor literal es el siguiente

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno Local la competencia para convocar y fijar el régimen de las sesiones de dicho órgano colegiado".

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 28 de junio de 2023, se acordó establecer que las sesiones ordinarias se celebrasen semanalmente, preferentemente los viernes a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Asimismo, se determinó que durante la época estival dichas sesiones tendrían lugar los jueves a la misma hora.

No obstante, con el objetivo de optimizar el funcionamiento interno y adaptarse mejor a las necesidades organizativas actuales, se considera oportuno modificar el régimen establecido, fijando como día preferente para las sesiones ordinarias los jueves a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria. Esta modificación pretende garantizar una mayor eficacia en la gestión administrativa y una mejor coordinación entre los miembros del órgano colegiado.

Por todo lo anterior, se somete a deliberación y aprobación por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

Aprobar la modificación del régimen de sesiones ordinarias previamente acordado en la sesión celebrada el 28 de junio de 2023, estableciendo que:

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, siempre que haya asuntos a tratar.

Segundo.- Las sesiones ordinarias tendrán lugar preferentemente los jueves, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria.

Tercero.- La recepción de propuestas para su inclusión en el orden del día, estará abierta hasta las 11:00 horas del día anterior.

Cuarto.- Este nuevo régimen será aplicable tanto durante el periodo ordinario como en época estival.

Quinto.- Las sesiones extraordinarias seguirán celebrándose, cuando sea preciso.

Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por unanimidad o mayoría simple de los miembros presentes y su publicación en el tablón de anuncios municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 LRBRL.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587000 4GYGJ-4AVC8-QD3FN F8EE1248E589719ADA996CE5D30403958AF277CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

No hubo.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 5 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.